

Lineamientos complementarios de los programas de posgrado
aprobados por el Consejo de Programas Docentes el 9 de noviembre
2022, en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento General de
Estudios de Posgrados



Lineamientos complementarios para la
Maestría en Ciencias con orientación en
Matemáticas Aplicadas

Año 2022

Todos los programas de posgrado que se imparten en el Centro de Investigación en Matemáticas están regidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y aquí se presentan los lineamientos para la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas. Este programa está dirigido sobre todo a egresados de carreras en Ciencias Exactas, en especial en Matemáticas, y egresados de Ingeniería con manejo y conocimiento competente de matemáticas.

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. De acuerdo al RGEP, este ordenamiento tiene por objetivo presentar los lineamientos complementarios para el logro de los objetivos y funciones específicas de la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas.

Artículo 2. El Comité Académico del Posgrado en Matemáticas Aplicadas (CAP) es el órgano colegiado encargado de proveer una opinión al Coordinador del Posgrado en Matemáticas Aplicadas en las cuestiones relativas al funcionamiento de estos programas. Estará formado por el Coordinador del Posgrado en Matemáticas Aplicadas quién será un investigador definitivo o investigador por México de cualquiera de una de tres Áreas del CIMAT (Matemáticas Básicas y Aplicadas, Probabilidad y Estadística, y Ciencias de la Computación) en el Centro. Además, habrá al menos tres investigadores definitivos de CIMAT o investigadores por México en representación de cada una de las Áreas del CIMAT. Los miembros de este comité serán propuestos por las Áreas del CIMAT que representan y consensuado con el Coordinador del Programa.

Artículo 3. El CAP validará las decisiones relativas a la composición de los Comités de Tesis, a los permisos de baja, los permisos de estancia fuera de CIMAT-Guanajuato. Apoyará a coordinar las asignaciones de cursos del programa. Emitirá una recomendación académica en cuanto a las becas y apoyos a alumnos del Posgrado, y cualquier otro asunto académico que lo requiera. Asimismo, nombrará los comités de admisión, de cursos, de seguimiento de egresados, y contará con las atribuciones que el RGEP señale.

Artículo 4. Los estudiantes de la Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas deberán ser estudiantes de tiempo completo. Se entiende por tal al estudiante que se dedica integralmente a sus estudios de acuerdo a las actividades acordadas con su tutor al inicio de cada semestre, para la consecución del plan de estudios de la maestría.

Capítulo II.

De la admisión a la Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas

Artículo 5. La admisión al Programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas se llevará a cabo anualmente. Bajo circunstancias excepcionales, a juicio de los coordinadores respectivos, se considerarán admisiones en fechas distintas a las usuales.

Artículo 6. Para ingresar al programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas, el aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir los requisitos de admisión que indique el RGEP.
2. Presentarse a una entrevista de preselección ante un comité de admisión designado por el CAP de acuerdo al Artículo 4. El comité en base a esa entrevista decidirá si el solicitante podrá o no presentar examen de admisión y podrá recomendar al solicitante la asistencia a un curso propedéutico previo al examen de admisión. En el examen para ingreso a la maestría, se valorará el manejo eficiente de nociones básicas de Cálculo, Álgebra lineal, Estadística y Programación, problemas de habilidad matemática, así como la motivación del aspirante hacia los estudios de posgrado en el área elegida.
3. Presentar y aprobar el examen de admisión ante el comité mencionado en el punto 2 de este mismo artículo.
4. En base al desempeño académico destacado del solicitante, y bajo recomendación del comité de admisión, el CAP podrá convalidar la presentación del examen de admisión.

Capítulo III.

De la obtención del grado en la Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas Aplicadas

Artículo 7. Para obtener el grado de Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas el alumno deberá:

1. Satisfacer los requisitos del RGEF para la obtención del grado de maestría. En particular, el alumno deberá:
 - a. Aprobar el requisito del idioma inglés conforme a lo establecido en el RGEF y lineamientos correspondientes aprobados por el CPD.
 - b. Aprobar, en un total de cinco oportunidades, dos exámenes generales de cualesquiera dos materias obligatorias de los primeros dos semestres.
 - c. Elaborar una tesis bajo la supervisión de un asesor, defenderla ante un jurado y resultar aprobada por el jurado examinador correspondiente.
2. Verificar que satisface todos los requisitos, tanto académicos como administrativos, para titularse, y solicitar el inicio del trámite al Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 8. Las materias serán calificadas con base en tareas, exposiciones, exámenes parciales y exámenes finales. A principios de cada semestre, cada profesor que imparta una materia, deberá informar a los estudiantes su forma de evaluarla.

El alumno deberá cursar y aprobar un mínimo de 9 asignaturas del Plan de Estudios y 2 Seminarios de Tesis. La distribución es como sigue:

1. En el primer semestre se espera que el estudiante curse las siguientes materias: Modelos Estocásticos, Modelación Dinámica, y Métodos Numéricos.
2. En el segundo semestre se espera que el estudiante curse: Modelos Estadísticos, Modelación Analítica y Optimización.

3. El tercer semestre se espera que el estudiante curse: 2 optativas y el Seminario de Tesis I.
4. El cuarto semestre se espera que el estudiante curse: Una optativa y el Seminario de Tesis II.
5. El estudiante podrá acreditar y por lo tanto eximir cualquiera de los cursos obligatorios del primer y segundo semestre aprobando el examen general correspondiente. En el tercer y cuarto semestre el alumno podrá elegir las materias optativas con la autorización de su tutor y el CAP.

Capítulo IV.

De los Exámenes Generales

Artículo 9. Los exámenes generales se programan semestralmente. Los exámenes generales son sobre cualesquiera dos materias obligatorias de los primeros dos semestres. Las fechas de inscripciones a exámenes generales y la aplicación de los mismos serán publicadas en el calendario escolar y es responsabilidad del alumno estar al tanto de las mismas. Una vez inscrito, el alumno sólo se podrá dar de baja bajo circunstancias especiales avaladas por el CPD. Si no se presenta al examen, habrá perdido una de las oportunidades para acreditarlo.

Artículo 10. El estudiante podrá solicitar al CPD una oportunidad adicional a las mencionadas en el Artículo 8, fracción b, siempre que medie una causa justificada. La aprobación o rechazo de la solicitud será inapelable.

Artículo 11. Los exámenes generales sólo recibirán la calificación de aprobado o reprobado.

Capítulo V.

De los Seminarios de Tesis

Artículo 12. A sugerencia del asesor, el CAP del programa aprobará una Comisión de Seguimiento de trabajo de tesis para cada alumno.

Artículo 13. Para acreditar los Seminarios de Tesis I y II, el alumno deberá, en cada caso, presentar sus avances de tesis ante los profesores del programa, quienes manifestarán cualquier objeción por escrito al CAP en un plazo de 3 días. De no haberlas, se considerará acreditado el seminario en cuestión.